

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

**ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN
COMPETITIVO.**

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO** elaborado de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias.

A continuación, se sustenta la necesidad de celebrar un convenio de asociación **COMPETITIVO**, para ejecutar un programa de interés público que consistente en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y PROMOVER A PEREIRA COMO DESTINO TURÍSTICO**, para lo cual se procede a realizar el siguiente Estudio Previo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 artículos 5, 6, 7 y 8, la Ley 489 1998 artículo 96 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con cifras oficiales de Migración Colombia, entre enero y mayo de 2025 ingresaron al país 1,9 millones de visitantes internacionales, lo que representa un incremento del 6,6 % frente al mismo periodo de 2024 y un 42 % más que en el periodo prepandemia.

Este comportamiento positivo es resultado del trabajo en promoción que lidera el Gobierno nacional, a través del Ministerio y sus patrimonios, y la articulación con las autoridades locales y los diferentes actores del sector, que ha mejorado las tasas de ocupación.

Según datos de Migración Colombia, los principales departamentos de destino para los visitantes internacionales fueron: Bogotá, 34,84 %; Antioquia, 25,65 %; Bolívar, 20,56 %; Valle del Cauca, 4,71 %; y San Andrés y Providencia, 3,35 %.

Otros departamentos como Atlántico, Magdalena, Norte de Santander, Risaralda y Santander también mostraron una participación destacada en el flujo de viajeros.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

En cuanto a la conectividad aérea, durante abril de 2025 se movilizaron 4,36 millones de pasajeros en vuelos regulares, lo que representa un crecimiento del 3,1 % frente a abril de 2024 y un 27 % más que en abril de 2023.

En ese mismo mes, el número de llegadas en vuelos internacionales aumentó un 10,6 % frente al año anterior

En el acumulado de enero a abril de 2025, se movilizaron 17,98 millones de pasajeros, registrando un incremento del 3,4% en comparación con 2024 y del 21,4 % con 2023. Las llegadas internacionales en ese periodo también crecieron un 8,8%.

De acuerdo con cifras del DANE, la tasa de ocupación en alojamiento turístico para abril de 2025 fue de 46,8 %, un comportamiento similar al registrado en el mismo mes del año anterior, lo que refleja una recuperación sostenida del sector.

La ocupación hotelera en Pereira pasó de un 71,49% en 2023 a un 73,65% en 2024, y finalmente alcanzó un 77,13% en 2025.

Este incremento sostenido demuestra el fortalecimiento del sector turístico local, impulsado por la realización de eventos culturales, artísticos y gastronómicos durante las Fiestas de la Cosecha.

Cifras que destacan el crecimiento del sector turístico

2023: 71,49% de ocupación hotelera

2024: 73,65% de ocupación hotelera

2025: 77,13% de ocupación hotelera (récord histórico)

Este resultado no solo demuestra un interés creciente por Pereira como destino, sino que también evidencia una estrategia exitosa de promoción turística y fortalecimiento de la infraestructura hotelera.

Además del incremento en la ocupación, la celebración de las Fiestas de la Cosecha 2025 también tuvo un impacto económico directo en la generación de empleo local.

En el puente del 20 al 22 de junio, la ocupación hotelera alcanzó un promedio del 60%, lo que representa un aumento de 5 puntos porcentuales (PP) frente al mismo periodo de 2024.

Por su parte, La Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco), por medio del Sistema de Información Hotelera (SIH), entregó un balance preliminar del comportamiento de la ocupación durante los festivales de junio de 2025, que refleja un comportamiento positivo para el sector.

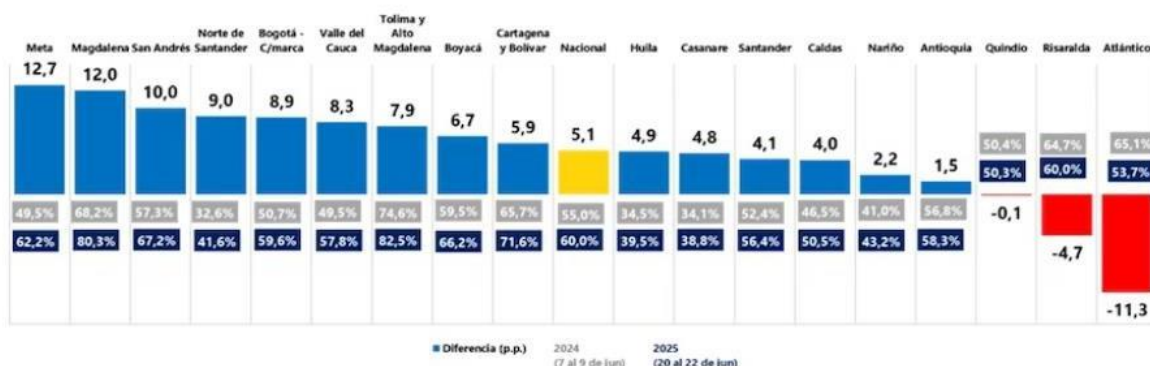
Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

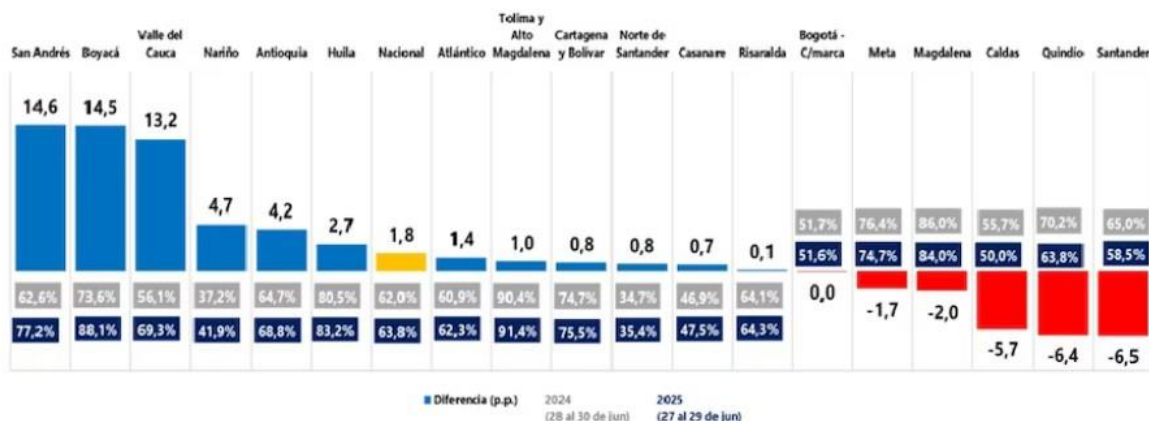
Durante dos puentes festivos del mes de junio (23 y 30 de junio) se registraron aumentos en la ocupación frente a los mismos periodos de 2024, lo que evidencia una respuesta de mejora del turismo interno y una intención de viaje por parte de los colombianos

La ocupación hotelera en Pereira se ha convertido en un termómetro del dinamismo económico de la región. Eventos de alto impacto como este permiten que diferentes sectores se beneficien, desde el comercio hasta el transporte y la cultura.

Gráfica 1: Tasa de Ocupación Alojamientos Turísticos- 20 al 22 de junio de 2025



Gráfica 2: Tasa de Ocupación Alojamientos Turísticos- 27 al 29 de junio de 2025



La actividad turística es uno de los motores fundamentales del desarrollo económico de las regiones. En el caso de Pereira, la capital del Departamento de Risaralda, el sector turístico ha mostrado un potencial significativo para impulsar el desarrollo económico local, pero para que esta industria logre su máximo potencial, es

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

necesario implementar estrategias de promoción y fortalecer su posicionamiento tanto a nivel nacional como internacional.

En este contexto, un convenio de asociación para realizar el fortalecimiento turístico se convierte en una oportunidad única para dar a conocer las riquezas naturales, culturales y gastronómicas de Pereira, consolidándola como un destino turístico de referencia en Colombia y en el exterior.

Estas acciones permitirán desarrollar e implementar diversas estrategias que buscan fortalecer la imagen de Pereira, mejorar la visibilidad del destino y atraer turistas, generando un impacto positivo en la economía local.

Este tipo de estrategias son cruciales para el Municipio de Pereira, ya que su propuesta de valor atractiva resaltando aspectos únicos como lo son su naturaleza, cultura y gastronomía turística deben orientarse a captar turistas en busca de experiencias auténticas así mismo diseñando una promoción a través medios de comunicación coherentes. Un análisis previo de percepción del destino entre los turistas potenciales permitirá dirigir esta estrategia de manera efectiva.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Pereira, tiene como propósito dirigir la formulación, orientación y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos, en materia de desarrollo económico del Municipio, relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios, en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica; Formular y ejecutar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo sostenible, fomentando su industria y promoviendo la incorporación del manejo ambiental en los proyectos turísticos; apoyar el desarrollo de estrategias de fortalecimiento del producto turístico del Municipio de Pereira.

Este propósito se debe cumplir a través de la línea estratégica del Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira 2024-2027 en su componente estratégico **“PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA”** se contempla el **“Programa No. 19 Pereira Turística”** cuyo enfoque es el fortalecimiento de los actores de la cadena de valor del turismo del municipio de Pereira, destacando el turismo como un sector significativo para el desarrollo económico de la ciudad.

Dicho lo anterior se da la posibilidad de implementar la celebración de un convenio de asociación competitivo con una entidad sin ánimo de lucro que se unan esfuerzos para permitir a Pereira posicionarse como un destino turístico clave en Colombia, generando un aumento en la llegada de turistas nacionales e internacionales, incrementando la ocupación hotelera, y promoviendo la inversión en el sector turístico.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

El cual se desarrolla conforme al PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, así:

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA N°19 PEREIRA TURÍSTICA
SUBPROGRAMA	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROYECTO	2024660010103 FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN ELMUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	EJECUTAR CAMPAÑAS Y/O EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
META PLAN DE DESARROLLO	Crear e implementar campañas y/o eventos artísticos, culturales, deportivos, de promoción turística para el Municipio de Pereira

2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 comercialización y distribución	80141900 exhibiciones y ferias comerciales	80141902 reuniones y eventos

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: En los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

El artículo 355 de la Constitución Política prevé: *“Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”*

DECRETO 092 DE 2017: *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

4. FINES COMUNES PERSEGUIDOS Y NO RELACIÓN CONMUTATIVA:

Que ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma: lo que hace es financiar a un

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

tercero (la ESAL) para que realice estrategias de promoción turística lo que permite promover el crecimiento económico mediante la generación de empleo e identidad local.

5. EL IMPACTO SOCIAL.

La implementación de estrategias de promoción turística en Pereira impulsará el desarrollo de la infraestructura de la ciudad para atender la creciente demanda de servicios turísticos, fortalece la promoción turística sostenible lo cual promueve el disfrute de los recursos naturales y su conservación, generando iniciativas como el ecoturismo, el desarrollo del turismo trae consigo la diversificación económica. Además de generar empleo directo, el turismo también puede servir como motor para otros sectores económicos, lo que puede contribuir significativamente a la reducción de la pobreza.

6. OBJETO

El objeto que se pretende realizar es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y PROMOVER A PEREIRA COMO DESTINO TURÍSTICO**"

7. ALCANCES:

- 1 desarrollar e implementar una estrategia integral de promoción de Pereira como destino turístico
2. Posicionar a Pereira a través de una estrategia de promoción y difusión a través de medios digitales
3. Desarrollar acciones de promoción experiencial mediante actividades BTL en mercados prioritarios a través de un evento/espacio de activación de Pereira como destino turístico
4. Fortalecer la marca de Pereira a través de la producción de material promocional y herramientas didácticas
5. Realizar una campaña digital en medios promocionales para Incrementar la visibilidad de Pereira como estratégica de promoción turística
6. Garantizar la adecuada coordinación técnica y administrativa del proyecto

9. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

- 1 desarrollar e implementar una estrategia integral de promoción de Pereira como destino turístico.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

1.1 Desarrollar los lineamientos para implementar una estrategia de promoción del destino Turístico Contar con un profesional en publicidad o diseño gráfico con experiencia en promoción de turismo, conceptualización de campañas de destino y diseño. TIEMPO EMPLEADO: 1 mes y 20 días

2. Posicionar a Pereira a través de una estrategia de promoción y difusión a través de medios digitales

2.1 Generación de una campaña digital a través de contenido de promoción digital a través de influenciadores especializados en turismo.

3. Desarrollar acciones de promoción experiencial mediante actividades BTL en mercados prioritarios a través de un evento/espacio de activación de Pereira como destino turístico

3.1 Realizar una convocatoria y selección a prestadores de servicios turísticos para el evento de activación de Pereira como destino turístico

3.2 Ejecución del evento de activación de Pereira como destino turístico que incluye la oferta de turismo cultural,

Gastronómico, patrimonial y natural en la ciudad de Bogotá - Alquiler de salón con capacidad hasta de 100 personas con conectividad wifi / ayudas audiovisuales: Video beam, pantallas digitales, micrófonos, sonidos, puntos eléctricos y de conectividad wifi - estación de café permanente.

4. Fortalecer la marca de Pereira a través de la producción de material promocional y herramientas didácticas

4.1. Producir Material POP para la promoción de Pereira como destino turístico, que contenga 500 unidades de cada uno de los siguientes elementos:

*gorra estampada full color

*agenda pasta dura x 80 hojas tamaño 16 x 23 cm

*lapicero con logo

*bolsa kambrel con logo full color

5. Realizar una campaña digital en medios promocionales para Incrementar la visibilidad de Pereira como estratégica de promoción turística

5.1. Campaña de promoción de Pereira en los medios promocionales. Esta promoción se hará a través de los medios físico y digitales

6. Garantizar la adecuada coordinación técnica y administrativa del proyecto

6.1 Brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento especializado para la ejecución integral del convenio.

Profesionales: Un (1) profesional en administración de empresas con experiencia en promoción de turismo y gestión de destinos.

TIEMPO EMPLEADO: 1 mes y 20 días de honorarios por el profesional.

10. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

- ✓ Incrementar la Visibilidad de Pereira como Destino Turístico

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- ✓ Promover la Participación del Sector Turístico Local
- ✓ Generar Alianzas Comerciales y Promocionales
- ✓ Posicionar la Marca Turística de Pereira
- ✓ Posicionar a Pereira como Destino Sostenible y de Experiencia

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

- a) Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.
- b) Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.
- c) Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.
- d) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.
- e) Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.
- f) Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.
- g) La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- h) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.
- i) Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.
- j) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
- k) El asociado no podrá subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
- l) Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- m) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.
- n) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.
- o) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

11.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a) Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el asociado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.
- b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.
- c) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del asociado.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- d) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.
- e) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.
- f) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.
- g) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

11.4. Obligaciones conjuntas de LAS PARTES:

11.4.1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.

11.4.2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.

11.4.3. Designar a los supervisores del presente convenio de asociación.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: 01 MES Y 20 DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Pereira.

14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO.

14.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR El presupuesto oficial se obtuvo del resultado de 3 cotizaciones solicitadas a diferentes entidades y de los cuales se realizó un promedio con el cual se pudo obtener el promedio.

ESTUDIO PREVIO- PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ALCANCES	ACTIVIDAD	ENTREGABLES	COTELCO		ASOBARES		FENALCO		PROMEDIO
			APORTE ALCALDÍA	APORTE ESAL	APORTE ALCALDÍA	APORTE ESAL	APORTE ALCALDÍA	APORTE ESAL	
1. Desarrollar e implementar una estrategia integral de promoción de Pereira como destino turístico	1.1 Desarrollar los lineamientos para implementar una estrategia de promoción del destino Turístico Contar con un profesional en publicidad o diseño gráfico con experiencia en promoción de turismo, conceptualización de campañas de destino y diseño. TIEMPO EMPLEADO: 1 MES Y 20 DÍAS	Hoja de vida del personal que cumple con el perfil y experiencia requerida. Informe de gestión mensual, estadísticas de alcance y reportes de campañas.	\$ 22.500.000		\$ 25.000.000		\$ 20.000.000		\$ 22.500.000
	1.2 Contar con un profesional para el desarrollo de piezas audiovisuales y piezas gráficas. Cada mes, se contarán con 6 reels, 10 piezas digitales y 12 fotografías del municipio de Pereira como destino turístico.	piezas digitales y audiovisuales, Hoja de vida del personal que cumple con el perfil y experiencia requerida	\$ 22.500.000		\$ 24.000.000		\$ 21.000.000		\$ 22.500.000
2. Posicionar a Pereira a través de una estrategia de promoción y difusión a través de medios digitales	2.1 Generación de una campaña digital a través de contenido de promoción digital a través de influenciadores especializados en turismo. PERFIL: 2 Influenciadores de contenido especializado en turismo con más de 200 mil seguidores en Instagram.	Archivo PDF con la estrategia implementada, Reportes de publicaciones e interacciones, métricas de alcance, engagement y contenidos producidos.	\$ 45.000.000		\$ 42.000.000		\$ 48.000.000		\$ 45.000.000
3. Desarrollar acciones de promoción experiencial mediante actividades BTL en mercados prioritarios a través de un evento/espacio de activación de Pereira como destino turístico	3.1 Realizar una convocatoria y selección a prestadores de servicios turísticos para el evento de activación de Pereira como destino turístico	Link para convocatoria y listado de inscritos en Excel.	\$ 6.000.000		\$ 5.000.000		\$ 7.000.000		\$ 6.000.000
	3.2 Ejecución del evento de activación de Pereira como destino turístico que incluye la oferta de turismo cultural, gastronómico, patrimonial y natural en la ciudad de Bogotá - Alquiler de salón con capacidad hasta de 100 personas con conectividad wifi / ayudas audiovisuales: Video beam, pantallas digitales, micrófonos, sonidos, puntos eléctricos y de conectividad wifi - estación de café permanente.	Memorias del evento, registro audiovisual, listado de asistentes y evaluación de resultados.	\$ 54.000.000		\$ 53.500.000		\$ 54.500.000		\$ 54.000.000

ESTUDIO PREVIO- PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

4. Fortalecer la marca de Pereira a través de la producción de material promocional y herramientas didácticas	4.1. Producir Material POP para la promoción de Pereira como destino turístico, que contenga 500 unidades de cada uno de los siguientes elementos: *gorra estampada full color *agenda pasta dura x 80 hojas tamaño 16 x 23 cm *lapicero con logo *bolsa kambrel con logo full color	500 unidades de material POP producido y actas de entrega (gorras, agendas, lapiceros y bolsas).	\$ 31.000.000		\$ 29.500.000		\$ 32.500.000		\$ 31.000.000
5. Realizar una campaña digital en medios promocionales para Incrementar la visibilidad de Pereira como estrategia de promoción turística	5.1. Campaña de promoción de Pereira en los medios promocionales. Esta promoción se hará a través de los medios físico y digitales	Evidencia de la campaña digital aplicada. capturas de pantalla, reportes de difusión y métricas de alcance.	\$ 4.000.000	\$ 85.714.286	\$ 4.000.000	\$ 85.714.286	\$ 4.000.000	\$ 85.714.286	\$ 89.714.286
6. Garantizar la adecuada coordinación técnica y administrativa del proyecto	6.1 Brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento especializado para la ejecución integral del convenio. Profesionales: Un (1) profesional en administración de empresas con experiencia en promoción de turismo y gestión de destinos. TIEMPO EMPLEADO: 1 MES Y 20 DÍAS	Hoja de vida del personal que cumple con el perfil y experiencia requerida.	\$ 15.000.000		\$ 16.000.000		\$ 14.000.000		\$ 15.000.000
Total aportes por entidad			\$ 200.000.000	\$ 85.714.286	\$ 199.000.000	\$ 85.714.286	\$ 201.000.000	\$ 85.714.286	\$ 285.714.286
			\$ 285.714.286		\$ 284.714.286		\$ 286.714.286		

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

2 VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio, será el que resulte de la suma de los aportes del Municipio y el valor del aporte de la ESAL.

14.3. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del Presupuesto Oficial para la ejecución del convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$285.714.286)**

14.4. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
6539	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 fondos comunes	2024660010103 FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 290.000.000

14.5. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES:

14.5.1 APORTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

EL MUNICIPIO aporta como presupuesto oficial la suma de **DOS CIENTOS MILLONES MCTE (\$200.000.000)**

14.5.2. APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

La Entidad deberá aportar como mínimo el valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$85.714.286)** m/cte en efectivo equivalentes al 30% del valor total del proyecto, los cuales deberán ser ejecutados en su totalidad.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

15. FORMA DE DESEMBOLSO: Se realizará mediante un único pago de acuerdo a la finalización del mismo, previa Presentación y aprobación del informe por parte de la supervisión.

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas el avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar, en los formatos que para ello establezca el Municipio y de acuerdo con la relación de cantidades de beneficiarios efectivamente atendidos, mediante pagos parciales bajo mensualidad o fracción vencida.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

16. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO: Aspectos relativos a la tributación y obligaciones financieras que se incluyan en el convenio.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
Etapilla de la UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
IVA	Nacional	19%

Nota: La carga impositiva varía dependiendo del tipo de contrato y su cuantía, lo cual deberá ser analizado por el área gestora del proceso contractual. Los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

desarrolle las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira, a lo largo de su experiencia en la satisfacción de esta necesidad ha identificado que existe más de una Entidad sin Ánimo de Lucro que ofrece estos servicios, por lo que se ajustaría a lo establecido en el Art. 4 del Decreto 092 de 2017.

18. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Constitución de Colombia – artículo 355, el Decreto 092 de 2017 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

19. PERFIL SOLICITADO PARA EL ASOCIADO:

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

19.2. IDONEIDAD: El Municipio de Pereira busca asociarse con una entidad pública cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del presente proceso que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de ésta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

19.3. EXPERIENCIA: El Municipio de Pereira, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con la promoción turística y relacionada con el objeto del convenio.

Aportando un máximo de cuatro certificaciones de experiencias satisfactorias en promoción turística cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin
- Certificación de cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria

20. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

20.1. RÉGIMEN ESPECIAL: aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- EXPEDIDO POR LA DIAN-” cuyo documento deberá contener en la casilla 53 “Responsabilidades, Calidades y Atributos” el código 04 y en la casilla 70 “Características y forma de las organizaciones” el código 02.

20.2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

20.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

20.4. ESTATUTOS DE LA ESAL.

20.5. ESTADOS FINANCIEROS (actualizados a último corte). Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2024

20.6. CÉDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

20.7. PAGO DE APORTES A LA SGSS: Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, planilla de pago, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

20.8. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DEL ASOCIADO: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación de los programas de promoción turística.

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

20.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA REQUERIDA:

20.10 JUNTA DIRECTIVA

20.11 PRESIDENTE

20.12 DIRECTOR EJECUTIVO

20.13 SECRETARIO

20.10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA:

La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

a) Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

20.11. REPUTACIÓN DEL ASOCIADO:

Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de clientes (mínimo 20) con nombre, teléfono, correo electrónico. (El listado de clientes pueden ser estudiantes y organizaciones privadas o públicas que son o que han sido clientes de la ESAL; en caso de que sean organizaciones el listado deberá contener la información de área con la que se contrajo el servicio, datos del personal de contacto entre otros)

El Municipio en la evaluación de propuestas realizará evaluación de reputación de la entidad por medio de 20 encuestas según parámetros de decreto 092 del 2017, la cual deberá tener una calificación promedio mayor o igual a 23 puntos.

20.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Municipio de Pereira, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes sobre medidas correctivas
- Antecedentes REDAM deudores alimentarios

20.13. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales”

20.14. CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él ni los miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

20.15. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

De igual forma, las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Estos indicadores intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comprar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Para obtener los datos financieros y con ello la elaboración del presente estudio financiero, se tomó la información financiera de los estados financieros, debidamente auditados y certificados de fundaciones de la región, dicha información se encuentra con corte a diciembre 31 de 2024.

Para establecer los indicadores del presente proceso se tomarán los correspondientes a los extremos inferior y superior de los indicadores de eficiencia técnica y eficiencia asignativa de la tabla anterior así:

(la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes: (a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por lo tanto, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

Para obtener los datos financieros y con ello la elaboración del presente estudio financiero, se tomó la información financiera de los estados financieros, debidamente auditados y certificados de entidades sin ánimo de lucro dicha información se encuentra con corte a diciembre 31 de 2024.

ESAL	Eficiencia	Eficacia
ANALDEX	0,95	0,4
FENALCO	1,22	1,66
COTELCO	0,48	1,89
ANATO	0,53	0,73
FUNDACOPAO	3,9	4,51
Q1	0,53	0,73
Q2	0,95	1,66
Q3	1,22	1,89
PROMEDIO	1,416	1,838
MEDIANA	0,95	1,66

Se tomaron como referencia los indicadores de 5 Entidades sin ánimo de lucros relacionados con la promoción del turismo, certificados por cada una de las entidades con el fin de realizar de manera objetiva la situación financiera y operativa de la ESAL.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Estos indicadores brindan información clave para determinar la eficiencia y eficacia, de esta forma se facilita un análisis comparativo y asegura que la muestra realizada tenga un sustento técnico.

En consecuencia, se toman como referencia del estudio relacionado de los indicadores de eficiencia y eficacia de la tabla anterior se toma en relación el Q2 así:

Indicador propuesto: Eficiencia: $\leq 0,95$

Indicador propuesto Eficacia: $\geq 1,66$

21. FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
Factor de calidad 1: APOORTE ESAL: Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo, y a los demás, en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple. (Anexo 2).	30
Factor de calidad 2: Experiencia: Al proponente que presente mayor número de certificados de experiencia adicionales al mínimo solicitado cuyos valores individuales por certificado sean iguales o mayores al 50% del presupuesto asignado para la convocatoria. Evidencia: Certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados con fortalecimiento y promoción hotelera y turística, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria.	20
Factor de calidad 3: Programas propios: Al proponente que presente mayor número certificados de experiencia en programas propios que propendan por el fortalecimiento y promoción hotelera y turística, cuyos valores individuales por certificado sean iguales o mayores al 50% del presupuesto para la presente convocatoria. Evidencia: Certificados de experiencia en programas propios que propendan por el fortalecimiento y promoción hotelera y turística, cuyos valores individuales por certificado sean iguales o mayores al 50% del presupuesto para la presente convocatoria.	10

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Factor de calidad 4: Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro: Quien presente mejor indicador de eficiencia para el año 2024. Evidencia: Certificado firmado por Representante Legal y Contador en donde se evidencie el indicador de eficiencia.	10
Factor de calidad 5: Esal que cuente con mayor número de prestadores turísticos adscritos a nivel nacional y a nivel departamental y mayor cantidad de contactos comerciales (clientes y proveedores de naturaleza jurídica del sector turismo) para garantizar el mayor relacionamiento comercial posible. Evidencia: certificados de afiliación	30
TOTAL	100

22. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: Las Propuestas se entregarán a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el correspondiente cronograma y conforme a las características señaladas en la plataforma. La Secretaría no acepta y no responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

22. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGO.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. ¿Cuánto?

23. MECANISMOS DE COBERTURA:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

1	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Posible afectación del cumplimiento de las obligaciones del convenio	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá revisar detalladamente los documentos previos como constituir las respectivas pólizas de cumplimiento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Depende de las características de la afectación	Seguimiento a la ejecución	Diarlo
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Accidentes y daños a terceros	Posibles accidentes en la ejecución del contrato que puedan afectar a terceros	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Constituir pólizas de responsabilidad extracontractual	Pero	Insignificante	2	Riesgo Alto	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Seguimiento posibles accidentes dentro de la ejecución del contrato	Una vez por evento
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento y/o en el pago por parte del proveedor de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal	Incumplimiento de las obligaciones laborales de ley	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Pagos de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según afectación presupuestal	Estipulación contractual que obligue al proveedor a entregar mensualmente al supervisor el pago de parafiscales	Mensual

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del cooperante que hacen parte integral del presente convenio.

De acuerdo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los Riesgos encontrados, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico, el pacto de cláusulas de renegociación de los términos del negocio jurídico o de terminación anticipada, entre otros.

AMPAROS	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a este convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual La Entidad Estatal exige para este convenio por su objeto o naturaleza que el asociado constituya una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de	200 SLMV. Plazo de ejecución del convenio

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

AMPAROS	% DEL AMPARO
la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	

24. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del Municipio de Pereira.

Si LA ESAL se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

25. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la ESAL, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del convenio de asociación por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas a la ESAL podrá superar el diez (10%) del valor del convenio de asociación.

26. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Pereira y la Entidad Asociada (ESAL), vigilarán la ejecución del presente mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del asociado

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

que hace parte integral del convenio, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el cooperante y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

27. LUGAR DE EJECUCIÓN:

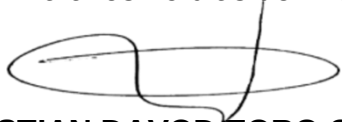
El presente convenio de asociación se ejecutará en Pereira. Revisado y aprobado con la supervisión.

28. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

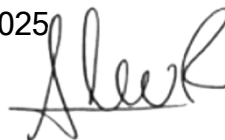
De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PEREIRA, que presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Se firma a los 15 días del mes de octubre del año 2025



CRISTIAN DAVOD TORO CALLE
secretario de Desarrollo Económico y
Competitividad



LIZETH CANTILLO RAMIREZ
Directora Operativa de Turismo

Elaboro: Manuela Ospina Henao/ abogada contratista SMDEYC